

UNIVERSIDADES

28526 RESOLUCION de 5 de noviembre de 1993, de la Universidad de Alcalá de Henares, por al que se convocan a concurso plazas de Profesorado de los Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 39.2 de la Ley de Reforma Universitaria y en el artículo 2.º, 4 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, y a tenor de lo establecido en el artículo 110.4 del Real Decreto 1280/1985, de 5 de junio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Alcalá de Henares,

Este Rectorado ha resuelto:

Convocar a concurso las plazas que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución.

Uno.—Dichos concursos se registrarán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 25 de octubre); Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio); Real Decreto 1280/1985, de 5 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 30 de julio), y, en lo previsto, en la Legislación General de Funcionarios Civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Dos.—Para ser admitido a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

- Ser español.
- Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido los sesenta y cinco años de edad.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tres.—Deberán reunir además las condiciones específicas que se señalan en el artículo 4.º, 1 ó 2, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase de concurso.

Cuando estando en posesión del título de Doctor se concurra a plazas de Catedrático de Universidad, conforme a lo previsto en el artículo 4,1, c), del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y no se pertenezca a ninguno de los Cuerpos en aquél se señalan, los interesados deberán acreditar haber sido eximidos de tal requisito con anterioridad al momento de expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

Según lo establecido en la disposición transitoria decimoprimera de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, en la disposición transitoria cuarta del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y, no obstante lo dispuesto en la letra c) del apartado primero del artículo 4.º de dicho Real Decreto 1888/1984, podrán concursar a plazas de Catedráticos de Universidad quienes en 1 de mayo de 1983, estuvieran desempeñando la función de interinos o contratados como Profesores Catedráticos o Agregados de Universidad, con una antigüedad de cinco años en el título de Doctor en la indicada fecha.

Asimismo podrán concursar a plazas de Catedrático de Universidad, según establece la disposición transitoria cuarta del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y la disposición transitoria decimoprimera de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, quienes tuvieran la condición de Profesor adjunto de Universidad o Catedrático de Escuela Universitaria con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley de Régimen Universitario o quienes la adquieran en virtud de concurso convocado con anterioridad a la entrada en vigor de dicha Ley.

Cuatro.—Quienes deseen tomar parte en el concurso remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Alcalá de Henares, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de esta convocatoria, o por

mediante instancia, según modelo anexo II debidamente cumplimentada, junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos para participar en el concurso.

Los aspirantes deberán justificar haber abonado en el Banco Bilbao-Vizcaya, cuenta número 10011-7 (calle Libreros, 8, Alcalá de Henares), la cantidad de 3.000 pesetas en concepto de derechos de examen (800 pesetas para la formación del expediente y 2.200 de derechos de examen), bien directamente o mediante transferencia bancaria, haciendo constar los siguientes datos: Nombre y apellidos del interesado y plaza a la que concursa. Asimismo deberá adjuntar a la solicitud copia de dicho justificante.

Cinco.—Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad de Alcalá de Henares, remitirá a todos los aspirantes (por cualquiera de los procedimientos establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo), relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Contra dicha resolución, aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos.

Seis.—Dentro del plazo habilitado reglamentariamente para la constitución de la Comisión, el Presidente —previa consulta a los restantes miembros de la misma—, dictará una resolución que deberá ser notificada a todos los interesados (tanto miembros titulares de la Comisión —y, en su caso, a los suplentes necesarios—, como a los aspirantes admitidos a participar en el concurso), con una antelación mínima de quince días naturales respecto a la fecha del acto para el que se le cita.

Siete.—En el acto de presentación, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión, la documentación señalada en el artículo 9.º y 10 del Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, en su caso, según se trate de concurso o concurso de méritos.

Ocho.—Los candidatos propuestos para la provisión de plazas deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los siguientes documentos:

- Documento nacional de identidad y fotocopia de éste para su compulsión.
- Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad, expedida por la Dirección Provincial o Consejería según proceda, competentes en materia de sanidad.
- Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera, estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionarios y cuantas circunstancias consten en la hoja de servicios.

Alcalá de Henares, 5 de noviembre de 1993.— El Rector, Manuel Gala Muñoz.

ANEXO I

Universidad de Alcalá de Henares

- Cuerpo al que pertenece la plaza: titular de Universidad. Área de conocimiento: «Economía Aplicada». Departamento al que está adscrita: Economía Aplicada. Perfil: Estructura Económica (Mundial y de España). Número de plazas: Una. Clase de convocatoria: Concurso. Plaza número: 125207.
- Cuerpo al que pertenece la plaza: Titular de Escuela Universitaria. Área de conocimiento: «Filología Griega». Departamento al que está adscrita: Filología. Perfil: Lingüística Griega. Número de plazas: Una. Clase de convocatoria: Concurso. Plaza número: 205401.

EL ABAJO FIRMANTE D.

ANEXO III

MODELO CURRICULUM

33924

SOLICITA:

ser admitido al Concurso/Concurso de Méritos a la plaza de

en el Área de Conocimiento de

comprometiéndose, caso de superarlo, a formular el juramento o promesa de acuerdo con los establecido en el Real Decreto 707/1979 de 5 de abril.

DECLARA:

que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida y todas la necesarias para el acceso a la Función Pública.

En a de de 199....

Firmado:

EXCMO. SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ DE HENARES

1.- DATOS PERSONALES			
Apellidos y Nombre			
D.N.I.		Lugar y Fecha de expedición	
Nacimiento: Provincia y Localidad		Fecha	
Residencia: Provincia		Localidad	
Domicilio		Teléfono	Estado Civil
Facultad o Escuela actual			
Departamento o Unidad Docente actual			
Categoría actual como Profesor contratado o interino			

2 -TÍTULOS ACADÉMICOS			
Clase	Organismo y Centro de Expedición	Fecha de Expedición	Calificación si la hubiere

3 - PUESTOS DOCENTES DESEMPEÑADOS					
Categoría	Organismo o Centro	Régimen de dedicación	Actividad	Fecha nombr. o contrato	Fecha cose o terminación

Martes 30 noviembre 1993

BOE núm. 286

4.- ACTIVIDAD DOCENTE DESEMPEÑADA

5.- ACTIVIDAD INVESTIGADORA DESEMPEÑADA (PROGRAMAS Y PUESTOS)

6.- PUBLICACIONES (LIBROS)		
Título	Fecha de Publicación	Editorial

7.- PUBLICACIONES (ARTÍCULOS) (*)			
Título	Revista	Fecha de Publicación	Nº Páginas

(*) - Indicar trabajos en prensa justificando su aceptación por la Revista editora.

8.- OTRAS PUBLICACIONES

9.- OTROS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN

CONTINUACIÓN PUBLICACIONES (ARTÍCULOS)	Revista	Fecha de Publicación	Nº Páginas
Título			

10.- PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN SUBVENCIONADOS

11.- COMUNICACIONES Y PONENCIAS PRESENTADAS A CONGRESOS (*)

(*).- Indicando título, lugar, fecha, entidad organizadora y carácter nacional o internacional

CONTINUACIÓN COMUNICACIONES Y PONENCIAS PRESENTADAS A CONGRESOS

12.- PATENTES

13.- CURSOS Y SEMINARIOS IMPARTIDOS (CON INDICACIÓN DE CENTRO, ORGANISMO, MATERIA, ACTIVIDAD DESARROLLADA Y FECHA)

14.- CURSOS Y SEMINARIOS RECIBIDOS (CON INDICACIÓN DE CENTRO U ORGANISMO, MATERIAL Y FECHA DE CELEBRACIÓN)

15.- BECAS, AYUDAS Y PREMIOS RECIBIDOS (CON POSTERIORIDAD A LA LICENCIATURA)

16.- ACTIVIDAD EN EMPRESAS Y PROFESIÓN LIBRE

--	--

17.- OTROS MÉRITOS DOCENTES O DE INVESTIGACIÓN

--

18.- OTROS MÉRITOS

--